

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

COMARCA NGABE BUGLE

MUNICIPIO DEKANKINTU

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KANKINTU

ACUERDO N°13-2025.

(17 DE FEBRERO 2025)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ANUAL DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2025, (PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIÓN) FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLE –IBI. DEL MUNICIPIO DE KANKINTU”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KANKINTU, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y;

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 66 del 29 de octubre de 2015, que modifica la ley 37 del 2009, tiene como objetivo general garantizar la realización del proceso de Descentralización de la Administración Pública, mediante la transferencia de recursos necesarios a los Gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno Central.

Que el Gobierno Nacional depositó a la Cuenta de Inversión del Municipio de Kankintú, IBI Funcionamiento, la partida del año 2025, por un monto de quinientos mil balboas (B/.500,00.00), de los cuales, el 25% es para funcionamiento del Municipio de Kankintú, lo cual asciende a la suma de ciento veinticinco mil balboas con 00/100. (B/.125,000.00) y el 75% será utilizado para inversión de proyectos en el Distrito (B/.375,000.00). Del 75% de inversión, se desglosa el 1% para AMUPA (B/.3,750.00), quedando la suma de trescientos setenta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 (B/.371,250.00)

Que es función del alcalde, presentar al Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo, especialmente el Presupuesto de Rentas y Gastos, que contendrá el programa de Descentralización a través de los Proyectos de Inversión y Funcionamiento, según la Ley 66 de octubre de 2015, Artículo 112-G, numeral 1.

En vista que el señor Alcalde Municipal, como Primera Autoridad del Distrito y Administrador Municipal, tal como lo establece la Ley, presentó un Anteproyecto del Presupuesto para la utilización de la Partida de Funcionamiento del Programa de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), el cual fue sometido a un estudio por los Honorables concejales, en el pleno del Concejo Municipal del Distrito de Kankintú, quedando pendiente la aprobación de la partida de Inversión por lo que se requiere cumplir esta formalidad ante el Honorable Concejo Municipal.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 66 de octubre de 2015, Artículo 112-G, numeral 1, debe contar con la aprobación de las tres cuartas (3/4) parte del Concejo Municipal;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar el Presupuesto de Inversión del Programa de Impuestos de Bienes Inmuebles del Municipio de Kankintú, que será ejecutado con los fondos provenientes de la transferencia de los Impuestos de Bienes Inmuebles, hasta el 31 de diciembre de 2025, por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/ 100 BALBOAS (B/. 371,250.00).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el 1% a La Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA), como lo establece la Ley N°.66 de octubre de 2015, en su Artículo 48, de acuerdo con el siguiente detalle:

TOTAL FONDO DE INVERSIÓN	1% (AMUPA)
B/.375,000.00	B/.3,750.00

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el presupuesto de inversión 2025, de los proyectos a ejecutarse por La Alcaldía y las siete (7) Juntas Comunales que componen el Distrito de Kankintú, el cual desglosamos a continuación:

Nº	CORREGIMIENTO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ANUAL
1	Piedra Roja	Construcción de Puente tipo zarzo en la comunidad de Midigumbota, corregimiento de Piedra Roja.	B/. 280,000.00
2	Calante	Construcción de acueducto en la comunidad de Notente, corregimiento de Calante.	B/. 45,625.00
3	Corregimiento de Kankintú.	Construcción de acera en la comunidad de Kankintú, corregimiento de Kankintú,	B/. 45,625.00
		TOTAL, DE INVERSIÓN	B/.371,250.00

**ARTÍCULO CUARTO:** Este Acuerdo rige a partir de su promulgación, del cual se ordena remitir copia de este, a las Oficinas Públicas que así lo requieran y a la Oficina de Fiscalización de La Contraloría General de la República, para el trámite legal correspondiente.

Dado en el salón de reuniones del Consejo Municipal de Kankintú, a los 17 días del mes de febrero de 2025

Ramiro Santos  
H.R RAMIRO SANTOS GUERRA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO



Edilia Palacio  
EDILIA PALACIO  
SECRETARIA DEL CONSEJO

Sanción No. 13

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE KANKINTU, HOY 17 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025), SANCIÓN EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL N.º 13, SIENDO LAS 2 DE LA TARDE DEL DÍA DE HOY, Y ORDENA SU PROMULGACIÓN.

B. S.  
H.A BENITO SERRANO CHITO  
ALCALDE DEL DISTRITO DE KANKINTÚ



Romelio Molina  
ROMELIO MOLINA  
SECRETARIO

CERTIFICACIÓN:

La suscrita secretaria del consejo Municipal de Kankintú, en uso de las facultades legales que la ley confiere, CERTIFICA que el presente acuerdo N.º 12, DEL 17 de febrero del 2025, ha sido publicado por en los tableros de anuncios públicos del Consejo Municipal para su publicación durante 10 días hábiles.

La secretaria. Edilia Palacio